

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 040-2022-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA**  
**CHIMBOTE-SANTA - ÁNCASH**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: INTERVENCIÓN EN EL  
LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL  
A. H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE,  
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 8  
Y SUSPENSIÓN DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 20 AL 26 DICIEMBRE DE 2022**

**TOMO I DE I**

**CHIMBOTE, 29 DE DICIEMBRE DE 2022**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 040-2022-OCI/0344-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL A. H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 3– VALORIZACIÓN DE OBRA N° 8 Y SUSPENSIÓN DE OBRA**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA BAJO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL RESIDENTE, A PESAR QUE SE HABÍA SOLICITADO SUSPENSIÓN POR SU RENUNCIA; PESE A ELLO, SE CONTINUÓ CON EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LAS CUALES NO CONTABAN CON AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS Y LA APLICACIÓN DE PENALIDADES CORRESPONDIENTES	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	8
IX. CONCLUSIONES	9
X. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 040-2022-OCI/0344-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL A. H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 8 Y SUSPENSIÓN DE OBRA**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante oficio n.° 890-2022-CG/OC0344 de 29 de setiembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 0344-2022-039 y en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Establecer si la obra “Intervención en el local escolar 0318, código local 033864, en el A.H. Esperanza Baja, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, se viene ejecutando de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si la valorización de obra n.° 8 y la suspensión de obra, se vienen desarrollando conforme con lo establecido en las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de obra “Intervención en el local escolar 0318, código local 033864, en el A.H. Esperanza Baja, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, en adelante “Obra”, que comprende la ejecución e informe de la valorización de obra n.° 8 y suspensión de obra, y ha sido ejecutado del 20 al 26 de diciembre de 2022, en el A.H. Esperanza baja y la Municipalidad Provincial del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El 13 de octubre del 2021 la Municipalidad Provincial del Santa, en adelante “Entidad”, aprobó mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 129-2021-GI-MPS el expediente técnico de la Obra por S/3 252 589,95 (Tres millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y nueve con 95/100 soles), repartidos de la siguiente manera:

**CUADRO N° 1**  
**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA**

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL (S/.)
01	ESTRUCTURA	1 508 204,15
02	ARQUITECTURA	504 009,87
03	INSTACION SANITARIA	73 496,51
04	INSTALACION ELECTRICA Y ELECTROMECANICA	93 018,79
	COSTO DIRECTO	2 178 729,32
	GASTO GENERALES 12%	261 447,52
	UTILIDAD 8%	174 298,35
	SUB TOTAL	2 614 475,18
	IGV 18%	470 605,53
	<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>3 085 080,72</b>
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	117 214,99
	PLAN DE CONTINGENCIA	50 294,24
	<b>COSTO TOTAL DE INVERSION EN OBRAS</b>	<b>3 252 589,95</b>

Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 129-2021-GI-MPS

Elaborado por: Comisión de control

Posteriormente, el 22 de marzo del 2022 la Entidad suscribió con el “Consortio Esperanza”<sup>1</sup>, en adelante “Contratista”, el Contrato n.° 025-2022-GM-MPS para la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por S/3 251 288.90 (Tres millones doscientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y ocho con 90/100 soles) y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida las condiciones para el inicio de la ejecución.

Asimismo, el 18 de octubre de 2021 se suscribió el contrato n.° 055-2021-GM-MPS<sup>2</sup> para la prestación del servicio de consultoría de supervisión de la Obra, a favor “Consortio Supervisor JF” en adelante “Supervisión”, por S/140 279,40 (Ciento cuarenta mil doscientos setenta y nueve con 40/100 soles) y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días a partir del inicio de la ejecución de Obra.

Es así que, la ejecución de la Obra inició el 1 de abril de 2022, estando programada su culminación para el 27 de septiembre de 2022, como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 2**  
**PLAZO CONTRACTUAL**

Item	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo (dc) <sup>3</sup>
1	Contrato de obra	22/03/2022	-	-
2	Entrega de terreno	31/03/2022	-	-
3	Ejecución de obra – contractual	01/04/2022	27/09/2022	180
4	Ampliación de plazo N°01	28/09/2022	03/10/2022	6
5	Ampliación de plazo N°02	04/10/2022	10/10/2022	7
6	Ampliación de plazo N°03	11/10/2022	17/10/2022	7
7	Ampliación de plazo N°04	18/10/2022	21/10/2022	4
8	Ampliación de plazo N°05	22/10/2022	30/11/2022	40
	<b>Total de plazo</b>			<b>244</b>

Fuente: Acta de entrega de terreno de 31 de marzo de 2022, acta de inicio de ejecución de obra de 1 de abril de 2022, Contrato n.° 055-2021-GM-MPS de 22 de marzo de 2022, Resolución Gerencial N° 637-2022-GM-MPS de 10 de octubre de 2022, Resolución Gerencial N° 674-2022-GM-MPS de 18 de octubre de 2022, Resolución Gerencial N° 691-2022-GM-MPS de 25 de octubre 2022, Resolución Gerencial N° 698-2022-GM-MPS de 27 de octubre 2022 y Resolución Gerencial N° 728-2022-GM-MPS de 11 de noviembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de control

<sup>1</sup> Conformada por las empresas “RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C” y “ODISEA PERU S.A.C.”

<sup>2</sup> El cual se deriva del otorgamiento del buen pro del procedimiento de contratación pública especial N° 003-2021-MPS-CS Segunda Convocatoria-ITEM 1

<sup>3</sup> Días calendario.

Al respecto, la valorización de obra n.º 8 y suspensión de obra, materia de evaluación, tiene un avance ejecutado acumulado del 75,27% y la obra se encuentra en ejecución habiendo culminado su plazo el 30 de noviembre de 2022.

Por lo tanto, el presente hito de control, en el cual se evidencia la participación del Contratista, Supervisor y la Gerencia de Infraestructura<sup>4</sup>, comprende la evaluación de las siguientes actividades:

- Verificación de trámites realizados referidos a ejecución de la obra
- Revisión del informe de valorización de obra n.º 8
- Verificación de cuaderno de obra digital
- Suspensión de obra
- Renuncia de residente

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión de la documentación de obra y del Cuaderno de Obra Digital, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, la cual se expone a continuación:

### 1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA BAJO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL RESIDENTE, A PESAR QUE SE HABÍA SOLICITADO SUSPENSIÓN POR SU RENUNCIA; PESE A ELLO, SE CONTINUÓ CON EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LAS CUALES NO CONTABAN CON AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS Y LA APLICACIÓN DE PENALIDADES CORRESPONDIENTES

#### a) Condición:

De la revisión a la documentación comprendida en los asientos del cuaderno de obra digital se identificó que, con Asiento n.º 661 de 8/12/2022 del supervisor de obra, se indicó lo siguiente: *“Mediante CARTA N° 084-2022-CONSORCIO ESPERANZA /RC de fecha 08/12/2022, El CONSORCIO ESPERANZA hace entrega a la SUPERVISION DE OBRA, de los documentos en la cual **formaliza su pedido de SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02 POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES**”*

Posteriormente, mediante Asiento n.º 662 de 10/12/2022 del residente de obra, se consignó: *“Mediante Asiento N° 657 (...)comunique a la supervisión de obra de mi mal estado de salud, que me impide continuar en el cargo de Residente de obra; solicitando la suspensión del plazo de ejecución por causas no atribuibles a las partes, por el periodo de descanso medico de 15 días, del 07 al 21 de diciembre del 2022 (...)Sin embargo, al no existir hasta la fecha pronunciamiento por parte de la supervisión de obra ni de la entidad, comunico que el día de hoy, **10 de diciembre del 2022, presento mi Carta de Renuncia al cargo de Residente de Obra**, toda vez que ante todo prevalece la recuperación de mi salud.*

<sup>4</sup> El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 013 -2019-MPS de 6 de agosto de 2019, señala como función de la Gerencia de Infraestructura, entre otras la siguiente:

**“Artículo 58°.- Funciones:**

- 1) Programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de obras de infraestructura básica, de servicios públicos, ornato, obras viales y cualquier otro tipo de obras municipales”

Conforme se observa, desde el 10 de diciembre de 2022, Boyd Llanos José Alindor, renuncia al cargo de residente de obra; en consecuencia, la obra no contaba con dirección técnica por parte del contratista; encontrándose pendiente tramitar la sustitución del profesional a cargo.

Sin embargo, conforme consta en los asientos n.ºs 663, 664, 665 y 666 de 13, 14, 16 y 19 de diciembre de 2022, respectivamente; la supervisión de obra dejó constancia que se efectuaron visitas a la obra, advirtiéndose que el Consorcio Esperanza ejecutó trabajos sin la dirección técnica que aseguren la calidad de la obra; encontrándose ausentes el residente de obra, maestro de obra, especialista de seguridad, especialista de instalaciones eléctricas, especialista de instalaciones sanitarias y especialista de arquitectura.

Sobre el particular, según los asientos del supervisor de obra, los trabajos ejecutados sin dirección técnica en el periodo del 13 al 19 de diciembre de 2022, son los siguientes:

**CUADRO N.º 1**  
**ASIENTOS DE OBRA – REFERIDOS A EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN DIRECCIÓN TÉCNICA**

Nº Asiento	Fecha	Descripción
663	13/12/2022	<i>"(...) En esta visita del 13/12/2022 la jefe de Supervisión HA CONSTATADO QUE EL CONSORCIO ESPERANZA ESTA EJECUTANDO TRABAJOS SIN DIRECCION TECNICA, ADEMAS SE CONSTATO QUE EL RESIDENTE NO ESTABA EN OBRA, NI MAESTRO DE OBRA, se visualizó operarios y peones. (...)"</i>
664	14/12/2022	<i>"(...) se observó en la calle arena y piedra con 04 baldes la puerta estaba abierta encuentro un encofrado de techo- bloque 5 y en la área de juegos trabajadores habilitando acero siguiendo con el recorrido detrás del bloque 2 se encontró trabajadores vaciando cunetas y trabajos de encofrado de cunetas se observó que el vaciado de cunetas ángulos colocados sin pintura epóxica ni con pintura de acabado, luego se observó hojas de puertas de madera apoyadas en el frontis del bloque 2 -aula de 03 años. (...)"</i>
665	16/12/2022	<i>"(...) Realizando trabajos en el bloque 5 – ingreso de obra encofrado y habilitación de acero y vaciado de cunetas, en adicional N°01 -MURO DE CONTENCION se deja constancia que esta tal cual se dejó el día 07/12/2022 y en el adicional N°02 tarrajeo en placa en cuarto de bombas (...)"</i>
666	19/12/2022	<i>"(...) Estuvieron Maestro de obra, operarios, peones y un asistente. Realizando trabajos en el bloque 5 –ingreso de obra encofrado se encontró la losa de techo vaciada ubicada debajo donde ira el portón, tarrajeo de bancas paralelo al bloque 2 y una vereda vaciada ubicada por el área de juegos. (...)"</i>

Fuente: Cuaderno de obra digital

Cabe precisar que, según asiento n.º 663 de 13/12/2022, de la supervisión de obra, la renuncia del residente de obra fue puesta de conocimiento de la Entidad mediante Carta n.º 110-2022/0318/CSJF/IJFA, registrada con expediente administrativo n.º 53045-2022 de 12 de diciembre de 2022, el cual, según el Sistema de Trámite Documentario el mismo día fue derivado a Gerencia de Infraestructura y el 14 de diciembre de 2022 ingresó a la Sub Gerencia de Obras Públicas; es decir, los servidores públicos de la Entidad a cargo de verificar la ejecución de las obras, tomaron conocimiento de la renuncia del residente.

Conforme es de verse, pese a que la obra se encontraba suspendida y existía la renuncia expresa del residente; el Consorcio Esperanza continuó con la ejecución de trabajos sin haber tramitado la sustitución del residente de obra.

En relación a lo suscitado, el Contrato N° 025-2022-GM-MPS<sup>5</sup> de 22 de marzo de 2022, en la cláusula décimo tercera referida a las penalidades, dispone que, *“En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas”* es aplicable una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra; del mismo modo, *“Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación”* es aplicable una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia en obra. Es decir, ante la ausencia del residente, resultaron aplicable las penalidades correspondientes.

De otra parte, en relación a las partidas ejecutadas sin dirección técnica, en los asientos n.ºs 665 y 666 de 16 y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, el supervisor de obra consignó: *“(…) se deja constancia que el Consorcio Esperanza que del 08/12/2022 hasta la fecha cualquier falla en obra será entera responsabilidad netamente del CONSORCIO ESPERANZA POR TRABAJAR SIN EL PERSONAL TECNICO OFERTADO, se aplicará las penalidades correspondientes (...)”*; es decir, ante la ausencia del residente, la supervisión de obra determinó no aprobar los trabajos que el contratista ejecutó durante dicho periodo.

Posteriormente, se identificó que el 20 de diciembre de 2022 con asiento n.º 667 desde el rol de “Residente de Obra”, con usuario “Boylid Llanos José Alindor”, se ha registrado y consignado trabajos realizados en dicho día, tales como: *“Adicional 1: tarrajeo sobrecimiento armado. Adicional 2: tarrajeo de cisterna y tanque elevado. Contractual: tarrajeo de sardinell peraltado. Estructuras metálicas: colocación de templadores en cobertura, habilitación de protectores y parasoles. Tarrajeo de bancas. Cableado eléctrico en aula de 4 años del bloque 1, resane en SD.HH. de bloques 1 y 2. En bloque 5 encofrado, habilitación de acero y vaciado de concreto de techo (cerco de tubos). En bloque 4 pintado de muros interiores.”*

Es decir, se advierte que posterior a la solicitud de suspensión de obra, la misma que no fue aprobada, así como, posterior a la renuncia del residente, se han venido ejecutado trabajos sin dirección técnica; así también, el 20 de diciembre de 2022 se registraron trabajos ejecutados por el Consorcio Esperanza, bajo la dirección de Boylid Llanos José Alindor, como residente de obra, a pesar que, desde el 10 de diciembre de 2022, renunció al citado cargo; no existiendo en el cuaderno de obra digital solicitud alguna por parte del contratista de la sustitución del residente

Sin embargo, según asientos n.ºs 667, 671, 675, 679 y 686 de 20, 21, 22, 23 y 26 de diciembre de 2022, respectivamente, dicho residente de obra continuó registrando los trabajos efectuados en los citados días.

---

<sup>5</sup> Contrato N° 025-2022-GM-MPS de 22 de marzo de 2022 – Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021-MPS-CS- Segunda Convocatoria – Item 1 – Contratación de la ejecución de la Obra: “Intervención en el local escolar 0318 Código de Local 033864 en el A-H. Esperanza Baja, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”

De igual forma, mediante los asientos n.ºs 668, 669, 670 de 20 de diciembre de 2022; asientos n.ºs 672, 673, 674 de 21 de diciembre de 2022; asientos n.ºs 676, 677 y 678 de 22 de diciembre de 2022; asientos n.ºs 680, 681, 682 de 23 de diciembre de 2022 y asientos n.ºs 683, 684, 685 de 26 de diciembre de 2022, del supervisor de obra, se dejó constancia de la verificación de trabajos realizados por el Consorcio Esperanza durante dichos días.

Cabe agregar que, conforme consta en la Resolución Gerencial N° 728-2022-GM-MPS de 11 de noviembre de 2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 05 por 40 días calendario, siendo el plazo final<sup>6</sup> de ejecución de obra de 244 días calendarios, el cual venció el 30 de noviembre de 2022, debiendo haberse culminado los trabajos en dicha fecha, no resultando aplicable solicitar suspensión de plazo; no obstante, conforme se detalló en los párrafos precedentes, existieron labores efectuadas posterior a dicha fecha, además, el residente de obra solicitó la suspensión de plazo el 10 de diciembre de 2022 y renunció a su cargo; luego de ello, se ejecutaron labores sin dirección técnica; finalmente, se retomaron las actividades con el profesional que había renunciado; siendo que, a la fecha se continúan ejecutando partidas; pese a que el plazo de ejecución culminó el 30 de noviembre de 2022.

En conclusión, según los registros consignados en el Cuaderno de Obra Digital correspondiente a la obra en mención, se advierte que el Consorcio Esperanza ha ejecutado trabajos sin la dirección técnica del residente de obra, maestro de obra ni especialistas en seguridad, en instalaciones eléctricas, en instalaciones sanitarias y en arquitectura; lo cual pone en riesgo la calidad de los trabajos ejecutados; asimismo, pese a que la renuncia del residente de obra fue comunicada a la Entidad; no se cauteló la paralización de labores ni la nueva designación del profesional a cargo. Cabe resaltar que, tal como se detalló en el cuaderno de obra digital, la supervisión no autorizó los trabajos ejecutados en el periodo del 10 al 19 de diciembre de 2022.

**b) Criterio:**

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de Julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM de 22 de agosto de 2019, 084-2020-PCM de 11 de mayo de 2020 y 108-2020-PCM de 16 de Julio de 2020.**

(...)

*Artículo 75.- Residente de obra*

*75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.*

*75.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.*

(...)

---

<sup>6</sup> Ver cuadro n.º 2 – Plazo Contractual

- **Contrato N° 025-2022-GM-MPS de 22 de marzo de 2022 – Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021-MPS-CS-Segunda Convocatoria – Item 1 – Contratación de la ejecución de la Obra: “Intervención en el local escolar 0318 Código de Local 033864 en el A-H. Esperanza Baja, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”**

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
2	“En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas”	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
(...)			
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
(...)			

- **Expediente Técnico de obra “Intervención en el local escolar 0318 Código de Local 033864 en el A-H. Esperanza Baja, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash” aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º 129-2021-GI-MPS de 13 de octubre de 2021.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Estructuras**

**01.04. CONCRETO ARMADO**

**01.04.14. CUNETA**

**01.04.14.01. CUNETA:** CONCRETO F’c=175 KG/CM2

Ver ítems 01.04. CONCRETO ARMADO – CONCRETO ARMADO

**01.04.14.02. CUNETA DE CONCRETO:** ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Ver ítems 01.04. CONCRETO ARMADO – ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

*Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de estructuras en general, de acuerdo con los planos del proyecto, las especificaciones y las instrucciones de Supervisor.*

(...)

**Método de ejecución:**

*Dadas las condiciones de ubicación urbana del proyecto, el Contratista podrá adquirir concreto prefabricado de un fabricante reconocido. Para ello deberá, previamente, notificar al supervisor de la procedencia del concreto a emplear conjuntamente con los certificados de calidad y especificaciones correspondientes del producto.*

(...)

**CONCRETO**

(...)

**MATERIALES**

a) Cemento

*En todo caso la autorización del Supervisor para su utilización.*

(...)

**ENCOFRADO Y DESENCOFRADO**

(...)

*La Supervisión verificará previamente al vaciado del concreto las dimensiones, verticalidad y los elementos de fijación de los encofrados, así como el estado de los materiales de estos a fin de prevenir que se abran las formas durante el vaciado.*

(...)

**c) Consecuencia:**

Los hechos descritos ponen en riesgo la calidad de las partidas ejecutadas y la aplicación de penalidades correspondientes

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control denominado "Valorización de obra n.º 8 y la suspensión de obra se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Santa.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la entidad ha adoptado parcialmente acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

- Informe de Hito de Control n.º 1

1. La entidad no cautela el pronunciamiento oportuno ante la solicitud de adicionales y/o deductivos de obra, situación que podría generar ampliaciones de plazo, demora en la entrega de la obra y el pago de mayores gastos generales.

- Informe de Hito de Control n.º 2

1. La entidad no cauteló que el Consorcio Esperanza cumpla con el cronograma de ejecución de obra conllevando a retrasos continuos generando el riesgo que la obra no se culmine, lo cual afectaría los objetivos y la finalidad pública.

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad ha adoptado parcialmente acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 3.

## **IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente a la Ejecución de la obra *“Intervención en el local escolar 0318, código local 033864, en el A. H. Esperanza baja, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”*, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del hito de control n.º 3 – Valorización de obra n.º 8 y suspensión de obra, la cual han sido detallada en el presente informe.

## **X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente a la obra *“Intervención en el local escolar 0318, código local 033864, en el A. H. Esperanza baja, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”* con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del hito de control n.º 3 – Valorización de obra n.º 8 y suspensión de obra
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 29 de diciembre de 2022

---

**Oscar Mostacero Saldaña**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Jorge Xavier Flores Arenas**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Oscar Mostacero Saldaña**  
Jefe de OCI  
Municipalidad Provincial del Santa

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA BAJO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL RESIDENTE, A PESAR QUE SE HABÍA SOLICITADO SUSPENSIÓN POR SU RENUNCIA; PESE A ELLO, SE CONTINUÓ CON EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LAS CUALES NO CONTABAN CON AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS Y LA APLICACIÓN DE PENALIDADES CORRESPONDIENTES

N°	Documento
1	ASIENTOS DE OBRA N° 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685 y 686 del Cuaderno de Obra Digital.

**APÉNDICE n° 2**
**FICHA TÉCNICA DE OBRA**

Fecha de Registro o Actualización de Datos:	27/12/2022		
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD</b>			
Nivel de Gobierno	Local		
Entidad	Municipalidad Provincial de Santa		
Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Santa		
Ubicación del Proyecto	A.H. Esperanza Baja , Chimbote , Santa , Ancash		
<b>II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b>			
Código Único de Inversiones (CUT)	2496494		
Nombre del Proyecto	"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL A. H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
Monto de Inversión Total	S/3,456,706.15	Fecha de Informe de Viabilidad	10/12/2020
Monto Viable SNIP	S/3,311,254.33	Informe de Verificación de Viabilidad	----
Informe de Viabilidad	----	Fecha de Verificación de Viabilidad última	----
<b>III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA</b>			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 129-2021-GI-MPS	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico	13/10/2021
Valor Referencial (Obra)	S/3 252 589.95		
<b>IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA</b>			
Proceso de Selección N°	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 003-2021-MPS-CS (Segunda Convocatoria)	Fecha de adjudicación de obra	17/12/2021
Sistema de Contratación	A Suma Alzada	Fecha de Firma de Contrato	22/03/2022
Monto Contractual de Obra (con IGV)	S/3 251 288.90	Modalidad de Ejecución	Indirecta o Contrata
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado	Consortio Esperanza		
Normativa aplicable del proceso:	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias		
<b>V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>			
Código INFObras:	2496494		
Nombre de la Obra:	"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0316 CÓDIGO LOCAL 033864 EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
Estado de la Obra:	En Ejecución		
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	180	Fecha de culminación real de obra:	----
Fecha de inicio de obra	01/04/2022	Fecha de entrega y recepción de obra:	----
Fecha de culminación de obra programado	27/09/2022	Fecha de Liquidación de Obra	----
Nueva fecha de término con ampliación de plazo (n)	30/11/2022	Resolución de Liquidación de Obra n.°	----
<b>VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO Y MATERIALES)</b>			
Adelanto Directo (S/)	----	Carta Fianza n.°	----
Adelanto Materiales (S/)	----	Carta Fianza n.°	----
<b>VII. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA</b>			
Adicional de obra n.° 02 y deductivo 2	Aprobado	Resolución de Gerencial n.° 653-2021-GI-MPS	

Adicional de obra n.° 02 y deductivo 2	Aprobado	Resolución de Gerencial n.° 657-2021-GI-MPS	
<b>VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original).</b>			
Avance físico programado global acumulado de obra (%)	100%	Ejecución financiera (S/):	2 448 224,46
Avance físico global acumulado de obra (%)	75,27%	Avance financiero (%):	75,27 %
<b>IX. SUPERVISIÓN DE OBRA</b>			
Consultoría servicio de Supervisión	Consortio Supervisor JF		
Jefe de Supervisión de obra :	Ing. Iris Araceli Villareyes Carlin		
Proceso de selección	Procedimiento de Contratación Pública Especial n°11-2021-MPS-1-Primera Convocatoria		
Fecha de suscripción de Contrato	18/10/2021		
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	180		
Monto del contrato.	S/ 140,279.40		

**Fuente:** Valorización de obra n.° 8

**Elaborado por:** Comisión de control

### APÉNDICE n° 3

#### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

##### Informe de Hito de Control n.º 1 – Valorización n.º 6

1. Número de situación adversa identificada: 1
2. Número de situación adversa que subsiste: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

##### Informe de Hito de Control n.º 2 – Valorización n.º 7

1. Número de situación adversa identificada: 1
2. Número de situación adversa que subsiste: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - La entidad no cauteló que el Consorcio Esperanza cumpla con el cronograma de ejecución de obra conllevando a retrasos continuos generando el riesgo que la obra no se culmine, lo cual afectaría los objetivos y la finalidad pública.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001238-2022-CG/OC0344

**EMISOR** : OSCAR LIZANDRO MOSTACERO SALDAÑA - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ROBERTO JESUS BRICEÑO FRANCO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

---

### Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Intervención en el local escolar 0318, código local 033864, en el A.H. Esperanza Baja, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 040-2021-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000053-2022-CG/0344
2. OFICIO-001238-2022-OC0344
3. INFORME HITO DE CONTROL 040-2022-OCI
4. APENDICE 1 - ASIENTOS DE OBRA[F]

**NOTIFICADOR** : GIANCARLO ELICIO REYNA BECERRA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000053-2022-CG/0344

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001238-2022-CG/OC0344

**EMISOR** : OSCAR LIZANDRO MOSTACERO SALDAÑA - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ROBERTO JESUS BRICEÑO FRANCO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 42

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Intervención en el local escolar 0318, código local 033864, en el A.H. Esperanza Baja, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 040-2021-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001238-2022-OC0344
2. INFORME HITO DE CONTROL 040-2022-OCI
3. APENDICE 1 - ASIENTOS DE OBRA[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú*

Chimbote, 29 de Diciembre de 2022

## **OFICIO N° 001238-2022-CG/OC0344**

Señor:

**Roberto Jesus Briceño Franco**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial del Santa**  
Jr. Enrique Palacios N° 341-343  
**Ancash/Santa/Chimbote**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 040-2022-OCI/0344-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022  
c) Oficio n° 000890-2022-CG/OC0344 de 27 de setiembre de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Intervención en el local escolar 0318, código local 033864, en el A.H. Esperanza Baja, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 040-2021-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Oscar Lizandro Mostacero Saldaña**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial del Santa  
Contraloría General de la República

(OMS/lih)

Nro. Emisión: 01582 (0344 - 2022) Elab: (U10372 - 0344)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QGXCXD**

